

como hasta aqui se ha hecho sola dha. pena, reparan-
do como dho. es, y el dano

No se haga daño en las are-
quias, y Escoxxedores.

Por que muchas personas con poco temor de esta Ciudad ha-
zen algunos daños en las Arrequieras mayores, y escoxxedores
de ellas contra sus ordenanzas, de que se podria seguir mucho
daño a las dhas. Arrequieras, e quexas; y aunque los dho. are-
quieros hallan las dhas. personas haciendo los dho. daños,
o saben quien los haze, a causa de no los poder luego prender,
hay tanta dilacion en la execucion de las dhas. penas, que
los mas sellos quedan sin punicion, y castigo, de que mu-
chos toman may atreuimiento, y osadia; Por tanto orde-
namos, y mandamos, que de aqui adelante quando quier
que los dho. Arrequieros, o qualquiera sellos hallare al-
guna persona haciendo algun daño en las dhas. Arre-
quieras, o escoxxedores, o supiere ciencia quien
lo hizo, puedan luego e presente prender los tales,
e incurrir en pena de diez mil mrs, aplicados con-
forme la ordenanza